

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS DE TIPO NOSQL PARA SANDETEL” (C11I3 PRTR). (EXPT25-00088)


En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

Autor del documento: **Álvaro Roberto Rojas Castro**
 Departamento/Área/Unidad: **Área Clientes y Proyectos de Servicios TI**
 e-mail: alvaror.rojas@juntadeandalucia.es
 teléfono: 638 98 94 81


Tipo de documento: Memoria Justificativa de Gasto
 Código del documento: **EXPT25-00088**
 Fecha de elaboración: 05/06/2025
 N° de Páginas 1 de 29

Responsable de la licitación	Subdirección de Clientes y Proyectos Cloud	Director del Departamento de Infraestructuras y Servicios TI
Álvaro Roberto Rojas Castro	Jorge Palma Enamorado	Alejandro Cuenca Rodríguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 1/29	

1. OBJETO.....	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO	4
2.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	5
2.2 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO).....	5
2.3 PRESUPUESTO.....	5
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	6
3 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	6
4 CONFIRURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	6
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.....	6
4.2 FACTURACIÓN	8
4.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
4.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS	8
4.3.2 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.....	9
4.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	9
4.4.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	9
4.5 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS	9
5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.....	9
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	10
5.3 SUBCONTRATACIÓN.....	10
5.4 CESIÓN DEL CONTRATO.....	10
5.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	10
5.6 ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	10
5.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	11
5.8 GARANTÍA Y SOPORTE	12
6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO	12
7 INFORMACIÓN PARA INFORCOR	13
8 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD	13
9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	13
10 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	13
ANEXO. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN	15
ANEXO. DNSH (ANEXO PI PROCEDIMIENTO GESTIÓN FFEE)	19
ANEXO - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 2/29	

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación del suministro cuyo objeto consiste en la necesidad de la adquisición de licencias de gestores de bases de datos NoSQL junto con los servicios de instalación avanzada y de soporte, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios TI.

Se encuentran dentro del objeto del presente expediente, como elementos principales a entregar y desarrollar por la adjudicataria, los siguientes puntos (sin ánimo de exhaustividad y con carácter no limitativo):

- Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Test/QA (6 nodos)
- Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Production (6 nodos)
- Suministro de licencia RAM Pool MongoDB 256 GB RAM
- Servicios de instalación avanzada y soporte técnico

El objeto se corresponde con los CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) siguientes:

- **48000000-8** Paquetes de software y sistemas de información.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la LCSP, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.


La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a adquisición de licencias de bases de datos de tipo NoSQL para SANDETEL como consecuencia de la gran especialización de empresas expertas en este tipo de suministros que redundan en una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

Actualmente, SANDETEL dispone de arquitecturas ya desplegadas que emplean MongoDB como motor principal de persistencia para aplicaciones críticas en entornos de preproducción y producción. Esta tecnología se ha consolidado como parte fundamental de la infraestructura tecnológica debido a su rendimiento, flexibilidad, escalabilidad horizontal y capacidad de integración con servicios DevOps.

Para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo en materia de protección de datos, y la posibilidad de recibir soporte oficial por parte del fabricante, se hace necesaria la contratación de:

- **6 licencias MongoDB Enterprise Advanced Test/QA** para nodos on-premise en entorno de preproducción
- **6 licencias MongoDB Enterprise Advanced Production** para nodos on-premise en entorno de producción
- **1 licencia de RAM Pool MongoDB de 256 GB RAM**, válida tanto para entornos de preproducción como de producción, para cubrir nodos adicionales con necesidades limitadas de memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 3/29	

Además, esta contratación incluye servicios de instalación avanzada y soporte técnico especializado para garantizar la adecuada configuración, integración y mantenimiento de las soluciones adquiridas.

La contratación se enmarca en un escenario de madurez tecnológica, en el que resulta esencial mantener la compatibilidad y continuidad de los desarrollos ya realizados sobre esta plataforma. Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos hace imprescindible disponer de licencias oficiales con cobertura de actualizaciones, parches de seguridad y soporte 24x7. Esta necesidad responde al interés general, pues garantiza:

- La eficiencia operativa y técnica de los servicios TIC corporativos.
- La minimización de riesgos derivados del uso de software sin soporte o sin garantías de seguridad.
- La optimización de recursos públicos, al aprovechar los desarrollos existentes y evitar migraciones o rediseños innecesarios.

Se cumple con el principio de eficiencia, dado que se refuerzan sistemas ya operativos y se mejora su sostenibilidad a medio plazo.

Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

Dada su capacidad actual, SANDETEL no dispone de medios propios suficientes para llevar a cabo estas actividades, considerándose necesario poner en marcha este servicio a través de la presente contratación.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP:

Si No

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se fomenta la división de los contratos en lotes con el fin de promover la participación de pequeñas y medianas empresas (PYMES). Sin embargo, dicha división no es obligatoria si existen razones debidamente justificadas que desaconsejen esta práctica.

Las razones por las que se ha decidido no subdividir en lotes los trabajos a contratar son, principalmente, la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de la contratación, no pudiéndose realizar dichas prestaciones por separado al no tener sentido unas tareas sin otras, y sí llevarlas coordinadas por un único contratista, consiguiendo con ello un mayor ahorro económico para la entidad.


En este caso, además, el objeto del contrato es homogéneo y responde a una unidad funcional y técnica indivisible, ya que todas las licencias están destinadas a una misma tecnología (MongoDB), cuya gestión técnica debe centralizarse para garantizar la coherencia del despliegue, el soporte y el control administrativo.

2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establecen en 24 meses, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS sin incluir el I.V.A. (479.338,84 € I.V.A. No incluido).

En consecuencia, el presupuesto base de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS I.V.A. INCLUIDO (580.000,00 € I.V.A. Incluido).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 4/29	

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado: No Sí

Correspondiendo con el siguiente desglose:

	IMPORTE SIN IVA
Costes directos (76,241 %)	365.452,73 €
Costes indirectos (16,469 %)	78.942,31 €
Beneficio industrial (7,290 %)	34.943,80 €
TOTAL	479.338,84 €

Se prevé la posibilidad de prórroga: No Sí

El cálculo del precio se ha realizado a partir de contacto con el fabricante a través de su página web oficial (<https://www.mongodb.com/pricing>).

2.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo este los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

2.2 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y suministros a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato:


PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
1er año	247.933,88 €	52.066,12 €	300.000,00 €
2º año	231.404,96 €	48.595,04 €	280.000,00 €
TOTAL	479.338,84 €	100.661,16 €	580.000,00 €

2.3 PRESUPUESTO

La distribución del importe estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas se basa en el siguiente escenario estimado:

PROYECTO / ACTUACIÓN	ENCARGO/ ENCOMIENDA	TAREA	IMPORTE
CP 10011	E0618_A25-40000	2130	479.338,84 €
		TOTAL	479.338,84 €

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 5/29	

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial: 24 meses.

Plazos parciales:

- Suministro de licencias: 2 semanas desde la comunicación de la adjudicación.
- Implantación del servicios: 1 mes desde el suministro de licencias.

3 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input checked="" type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA


El objeto se corresponde con los CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) siguiente:

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

Sin perjuicio de que no constituye una obligación para el licitador, con carácter potestativo los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante la presentación de la certificación correspondiente a la clasificación empresarial en vigor en el momento de la licitación en la sección K, división 62, grupo 620.

Para acreditar la solvencia, es suficiente con presentar las anteriores acreditaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y para aquellos casos que los licitadores no acrediten la solvencia por la acreditación de disponer de clasificación empresarial habrán de acreditarla mediante los medios:


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 6/29	

<p><input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: 479.338,84 € IVA no incluido.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales suministros o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los suministros ejecutados sea igual o superior al 70 % del importe de licitación IVA no incluido.</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional</p>	<p>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólido conocimiento de conceptos, prestaciones y mejores prácticas de MongoDB. • Experiencia en la instalación de entornos críticos de MongoDB. • Experiencia en el modelado de datos eficientes para todo tipo de aplicaciones. • Conocimientos en administración de bases de datos MongoDB. • Conocimiento de mejores prácticas en seguridad de MongoDB y cómo implementarlas. • Competente en diagnóstico de resolución de problemas relacionados con el rendimiento y la estabilidad de MongoDB.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO</p>	<p>17/07/2025</p>	
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH</p>	<p>PÁG. 7/29</p>	

4.2 FACTURACIÓN

A la formalización de la licitación se indicarán las unidades de las suscripciones a contratar. El sistema de facturación del precio será a la entrega telemática de las suscripciones solicitadas.

El proveedor deberá:

- Asegurar la certificación manual y/o automática a través de las herramientas de gestión al finalizar la entrega de los suministros (ya sea con carácter mensual, o por ejecución de hitos diferenciados).
- En la certificación de los trabajos se considerará mes a mes las posibles penalizaciones que hayan podido acordarse con anterioridad.
- Una vez confirmada la certificación por parte de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos, preferentemente en los 3 primeros días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación de los suministros entregados.

4.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación aplicables a las ofertas presentadas por los licitadores serán los siguientes:

4.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
C1	100 %	<p>El criterio es el peso de la proposición económica de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Test/QA (6 nodos). • Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Production (6 nodos). • Suministro de licencia RAM Pool MongoDB 256 GB RAM. • Soporte técnico y servicios de instalación avanzada.
TOTAL	100 %	

La fórmula para el criterio C1 será tal que se asignará a la mejor oferta (más baja) la mayor puntuación. La adjudicación del contrato se realizará aplicando la siguiente fórmula de valoración económica:


$$C1 = \frac{M_{ofer}}{P_{ofer}} * 100$$

Donde:

- P_{ofer} = Precio Ofertado como suma de todos los conceptos.
- M_{ofer} = Mejor Oferta como suma de todos los conceptos.

Con esta fórmula:

- La oferta más barata obtendrá la máxima puntuación (100 puntos).
- Las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a su diferencia respecto a la mejor oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 8/29	

4.3.2 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Para determinar si una proposición se considerada con valores anormales o desproporcionados se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

4.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

- Proposición económica.

4.4.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El modelo de proposición económica será el siguiente:

Criterio C1			
Producto	N.º Suscripciones	Total Importe Máx. Licitación (SIN IVA)	Total Importe Ofertado (Sin IVA)
Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Test/QA (6 nodos).	6 nodos	36.312,53 €	
Suministro de licencias MongoDB Enterprise Advanced Production	6 nodos	72.625,06 €	
Suministro de licencia RAM Pool MongoDB 256 GB RAM.	Unitario	115.998,36 €	
Soporte técnico y servicios de instalación avanzada.	Unitario	22.997,94 €	
TOTAL		247.933,89 €	

4.5 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes/Mejoras Si No


5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Manuales originales y cualquier otra documentación necesaria, preferiblemente en castellano, o en su defecto en inglés.
- Mecanismos para la tramitación de incidencias y consultas.

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 9/29	

por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: No; Sí.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: No, Sí

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato: No; Sí.

5.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No; Sí. (ello, siempre y cuando no se haya exigido como requisito de solvencia económica y financiera)

5.6 ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: No; Sí.

Las características de los tipos de soporte son:

- Soporte tipo 24x7. Dispone de atención las 24 horas del día 7 días a la semana para incidencias de severidad 1 y 2.
- Soporte tipo 9x5. Dispone de un horario de atención de 9 horas (de 9:00 a 18:00) en jornada laborable de lunes a viernes para incidencias de severidad 3 y 4.


Para ambos tipos, el número de casos reportables debe ser ilimitado.

La siguiente matriz determina los tiempos máximos y franja horaria de atención de una incidencia en función de su criticidad.

Severidad	Horario de Soporte	Tiempo Máximo de Respuesta
Nivel 1	24x7	1 hora
Nivel 2	24x7	2 horas
Nivel 3	9x5	4 horas
Nivel 4	9x5	24 horas

El tiempo real será medido por el adjudicatario y tendrá que ser aceptado por SANDETEL.

Se establecen penalidades: No; Sí.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 10/29	

El incumplimiento en el tiempo de respuesta de una o más incidencias de Severidad nivel 1 o nivel 2 durante un mismo mes supondrá una penalización del 1% por cada incidencia en la que se incumpla. Siendo la penalidad máxima a aplicar durante la duración del contrato del 10% del presupuesto del contrato (Artículo 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso: No; Sí.
2. Penalidades por incumplimiento parcial: No; Sí
3. Penalidades por demora en la ejecución del contrato: No; Sí
4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos darán lugar a la penalización del 2 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

El incumplimiento del resto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral darán lugar a la penalización del 1 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

No facilitar adecuadamente:

La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los Hitos y Objetivos del componente concreto del PRTR a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.

- La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control. Y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.


Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí.

5.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

- Obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con fondos del MRR se deberá cumplir con los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 11/29	

principios transversales del PRTR y dejar constancia de su cumplimiento mediante las oportunas declaraciones responsables.

- a) Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
 - b) Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
 - c) No causar un daño significativo al medio ambiente.
 - d) No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
 - e) Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
 - f) Aportar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Son condiciones esenciales de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP:
 - No; Sí
 - Se considera su incumplimiento infracción grave: No; Sí
 - Penalidad aplicable: No aplica.

5.8 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 1 año posterior a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá:


- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corrección de defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio o en los entregables desarrollados.

Adicionalmente, con respecto al acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación, se deberá garantizar lo indicado en el Apartado 6.9. Archivo y custodia de la información del Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de acreditar adecuadamente la actividad realizada antes los organismos de verificación y control vinculados con el origen de los fondos o con la propia Junta de Andalucía.

6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones del contrato:

- No
- Sí

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 12/29	

7 INFORMACIÓN PARA INFORCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No, Sí.

Requiere COMUNICACIÓN a Dirección General de Política Digital: No, Sí.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la política relativa a la contratación sujeta a la LCSP (PL-021), se designan a los siguientes:


Responsable de licitación	Álvaro Roberto Rojas Castro
Responsable del contrato	Jorge Palma Enamorado
Técnicos valoradores	Jorge Palma Enamorado Álvaro Roberto Rojas Castro

10 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan de Medidas Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, establece que al ejecutar el MRR, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 13/29	

que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejecución de los encargos realizados, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta que dispone desde 23 de marzo de 2023 de su propio Plan de medidas Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.


Asimismo, Sandetel dispone desde el 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) del Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, el Plan será aplicable a las siguientes personas:

1. A las personas que presten servicios en SANDETEL.
2. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, Administraciones Públicas, órganos y entidades que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.

Por todo lo anterior, es de aplicación a este expediente de contratación todas las obligaciones y disposiciones recogidas en el Plan de Medidas Antifraude de Sandetel, así como la cumplimentación de los anexos incluidos en el mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 14/29	

ANEXO. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y fue aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19. Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo el 13 de julio de 2021, mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria.


El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que definen el grueso de las inversiones en ámbitos que van desde la agenda urbana, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, hasta la modernización y el refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, pasando por la mejora de infraestructuras y ecosistemas, la educación, la ciencia y la modernización empresarial, entre otros.

Esas diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y las reformas de una forma coherente. Estos componentes se dividen a su vez en Reformas Estructurales e Inversiones asociadas a ellas.

1. REGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO APLICABLE A CONTRATOS FINANCIADOS CON MRR

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto- Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de ejecución del Consejo CID relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021 y su Anexo revisado (Anexo CID).
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 15/29	

para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Medidas Antifraude adaptado de Sandetel.

2. FINANCIACIÓN

Financiación con Fondos Europeos: SI

Tipo de Fondo: Fondos Next Generation EU. MRR

Porcentaje de Cofinanciación: 100 %.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI

Esta contratación se financia con Fondos procedentes del MRR a través de la Resolución de 28 de julio de 2023 C11.I03.P14.S15.PROVISIONAL.03.ENC-2022-014.


- **Componente:** la actuación prevista tiene su encaje en el componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título “Modernización de las Administraciones Públicas”
- **Medida:** C11.I03
- **Proyecto:** C11.I03.P14
- **Subproyecto:** C11.I03.P14.S15
- **Hitos y Objetivos:** “L4 – Puesta en marcha de la pre-cloud de la ADA”. “Obtener un servicio gestionado de plataforma de contenedores que sirva de sustento, con carácter horizontal, a todas las aplicaciones habilitadas para ejecutarse bajo este modelo de funcionamiento (cloud native). El uso de esta plataforma permitirá unificar y estandarizar las diferentes tecnologías en uso hoy en día dentro de la organización, así como fijar un modelo operativo común”.

Los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se orientan al cumplimiento de los Hitos y Objetivos recogidos tanto en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) y Conferencias Sectoriales del PRTR, entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Con esta actuación se dará cumplimiento a los siguientes Hito y/o Objetivo:

TIPO DE OBJETIVO	META	DESCRIPCIÓN
HITO 169	2T/2026	Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 16/29	

Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente la forma en que el hito (incluyendo todos los elementos constitutivos elementos constitutivos) se ha cumplido satisfactoriamente, con vínculos adecuados a las evidencias subyacentes.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: código oficial y nombre de los proyectos que se están completando y, para cada uno de ellos, la referencia oficial del certificado oficial emitido de acuerdo con la legislación nacional o los procedimientos internos que evalúan y certifican la finalización del proyecto.

Sobre la base de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionadas:

a) Copia del certificado oficial emitido por el órgano competente de la administración pública, de acuerdo con la legislación nacional o los procedimientos internos, que evalúe y certifique la realización del proyecto y su adecuación a las condiciones del contrato o acuerdo de transferencia.

- **Código referencia único de COFFEE:** C11.I03.P14.S15.SI01.SI03
- **Conferencia Sectorial:**

Una de las principales vías de las Comunidades Autónomas para acometer las inversiones del Plan de Recuperación es a través de conferencias sectoriales, Reales Decretos de concesión directa, resoluciones y convenios.

La aprobación de los criterios de distribución territorial de fondos para el componente 11 inversión 03 viene establecida en la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

3. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), se adjuntan firmadas las declaraciones correspondientes a las personas que han elaborado la memoria justificativa del contrato o participado en la redacción de los pliegos, las que firmen los pliegos o participen en la supervisión de cualesquiera otros documentos.

4. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

1.1 Contribución transición ecológica

En el apartado 6 del documento del componente 11, se establece que la contribución a la transición ecológica de la medida C11I03 es del 0 %.

1.2 Contribución a la transición digital

En el apartado 7 del documento del componente 11, se establece que la contribución a la transición digital de la medida C11I03 es del 100 %.

1.3 Campo de intervención

Código de campo de intervención: 011 (100%)

Descripción etiqueta: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones

Coeficiente: 100% 40% 0%

5. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de lo recogido en el Plan de Medidas Antifraudes de Sandetel, se debe dejar constancia en el expediente de la verificación de ausencia de doble financiación para esta contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

17/07/2025

JORGE PALMA ENAMORADO

ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH


PÁG. 17/29



A tal fin, Se deja constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, realizada mediante el cuestionario de autoevaluación recogido en el anexo III.D Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el cual arroja el siguiente resultado:

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo, sistema ARACHNE)?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 18/29	

ANEXO. DNSH (ANEXO PI PROCEDIMIENTO GESTIÓN FFEE)

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS DE TIPO NOSQL PARA SANDETEL
Núm. Expediente Contrato	EXPT25-00088
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C11
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C1103
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR	No tiene etiquetado climático ni medioambiental, tiene Etiqueta digital (011-Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones)
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	0%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	0%
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Para contribuir a mejorar las Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones, y llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos previstos, SANDETEL estima necesario complementar su capacidad a través de servicios profesionales especializados como los que son objeto de la presente contratación.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH3?


Sí: la actuación debe desestimarse.

No: pase a:

La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.

La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 19/29	

Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental

1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?

Sí: la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.

No: proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.

2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)

No: debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.

Sí: proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.

3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?

No: debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.

Sí: proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

17/07/2025

JORGE PALMA ENAMORADO

ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH

PÁG. 20/29



4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?

No: debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.


Sí: proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.

5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?

Sí: debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.

No: proporcione una justificación y pase a la Sección 2.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 21/29	

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

6. Mitigación del cambio climático.

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.

Proporcione una justificación.

Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl 2020/852 y art.1 de su Regl. Delegado Clima. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.


Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 22/29	

7. Adaptación al cambio climático

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. Proporcione una justificación

Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art.11 del Reglamento 2020/852. y el art.2 de su Regl. Delegado Clima

Proporcione una justificación

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático.

Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí. Debería desestimarse la actuación.

No. Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:

8. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852.

Proporcione una justificación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

17/07/2025

JORGE PALMA ENAMORADO

ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH

PÁG. 23/29



Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí. Debería desestimarse la actuación.

No. Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

9. Economía circular.

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Proporcione una justificación.

Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

17/07/2025

JORGE PALMA ENAMORADO

ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH

PÁG. 24/29



¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales⁴ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas⁵; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular⁶?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular.

10. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Proporcione una justificación.


Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores. ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes⁷ a la atmósfera, el agua o el suelo?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 25/29	

11. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación: *Seleccione únicamente una de las opciones de respuesta.*

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Proporcione una justificación.

Las actuaciones contratadas en el expediente de referencia, y vinculadas a la medida, tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

17/07/2025

JORGE PALMA ENAMORADO

ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH

PÁG. 26/29



ANEXO - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A. Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el recabado de datos de los usuarios que participen en el despliegue del suministro objeto de esta contratación, así como lo relacionado con el encargo para la obtención de la plataforma de ejecución de aplicaciones en el ámbito de movilidad. El personal adscrito por la empresa adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.

- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.


- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B. Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 27/29	

TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
Recabados de datos del firmante del contrato: firma del contrato	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
Recabados de datos durante el proceso de desarrollo del proyecto	Participantes en actuaciones de sensibilización enmarcadas dentro del encargo para la obtención de la plataforma de ejecución de aplicaciones en el ámbito de movilidad	Nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, entidad a la que pertenece y cargo que ocupa en la misma.

C. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Recogida (captura de datos) - X	Registro (grabación) -	Estructuración
Modificación	Conservación (almacenamiento) - X	Extracción (retrieval)
Consulta - X	Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad - X
Recuperación	Otros (especificar):	


D. Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 28/29	

encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- c. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.


- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.

- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	17/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
	ALVARO ROBERTO ROJAS CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NV4LU558T6C9PR5P68ZF5KUH	PÁG. 29/29	